



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se aclara un Acto Administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla:

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Mediante el Decreto N° 2022070000484 de enero 11 de 2022, se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada la parte dispositiva de dicho acto administrativo se encontró que existe un error en la enumeración de los artículos, es decir en la secuencia numérica, por lo cual se hace necesario este Decreto, en el sentido de enumerar en la secuencia correcta los artículos; y no como allí se expresó

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070000484 de enero 11 de 2022, en el sentido de indicar que el consecutivo numérico es el siguiente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **YARUMAL**, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUACIÓN AMBIENTAL
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS SOCIALES
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **YARUMAL**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUACIÓN AMBIENTAL
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA CIENCIAS SOCIALES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA URBANA SAN VICENTE	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA MATEMÁTICAS

ARTÍCULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **JOHN ERLEY JIMÉNEZ ELORZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.326.493**, Licenciado en Educación Matemáticas y Física – Especialista en Informática para el aprendizaje en Red, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **JIMÉNEZ ELORZA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 4°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, **MARÍA TRINIDAD MORALES MESA**; identificada con cédula de ciudadanía N° **32.180.303**, Licenciada en Educación Básica - énfasis Humanidades Lengua Castellana – Magíster en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; la docente **MORALES MESA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, **MARINELDA MERCADO PALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.522.337**, Bióloga énfasis en Biotecnología – Especialista en Educación Ambiental como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; la docente **MERCADO PALENCIA**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **JUAN FERNANDO RAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.166.434**, Historiador, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **JUAN FERNANDO RAVE**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **CRISTIAN DAVID VANEGAS GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.983**, Licenciado en Español – Magíster en Gestión de la Tecnología, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma Extranjero - Inglés para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Idioma Extranjero - Inglés de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **EDIER DANIEL HERNÁNDEZ DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.902.683**, Licenciado en Educación Básica – énfasis en Humanidades Lengua Castellana – Especialista en Aplicación de Tic para la Enseñanza, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VANEGAS GALLEGO**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.100.396.626**, Ingeniero de Sistemas, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **EDUARDO JOSÉ JIMÉNEZ**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis Población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

ARTÍCULO 10°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor, **LUIS FERNANDO VÁSQUEZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.770.525**, Licenciado en Educación Matemáticas y Física – Especialista en Informática para el Aprendizaje en Red como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente Población Mayoritaria del municipio de Yarumal; el docente **VÁSQUEZ BAÑOL**, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa San Luis, sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 12°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		28/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	28/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Felipe Bernal Villegas	25-01-2022
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	25-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.